

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-002-2026

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Estatuto General y el Acuerdo de nombramiento No. 052 del 06 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el día 24/08/2026, el Instituto Departamental de Bellas Artes publicó en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II, <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49517475&isFromPublicArea=True&isModal=False> los documentos (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos (v) CDP (vi) matriz de riesgo y (vii) cotizaciones.

Que el proceso de selección SAMC-002-2026 tiene por objeto contractual: “Adquirir, suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento un total de ciento cincuenta y dos (152) licencias de software para el Instituto Departamental de Bellas Artes, distribuidas de la siguiente manera: ciento treinta y seis (136) licencias de Adobe Creative Cloud tipo laboratorio, quince (15) licencias de Adobe Creative Cloud de usuario nombrado y una (1) licencia de Adobe Captivate.”

Que el proyecto de pliego de condiciones estableció como fecha de presentación de observaciones, por parte de los interesados hasta el 31/12/2026 17:00 horas, lapso de tiempo durante el cual se recibieron tres observaciones, las cuales se resolvieron en documento separado y que hace parte de este escrito y del proceso en sí mismo.

Que el proyecto de pliego de condiciones estableció como fecha de presentación para limitaciones a MiPymes hasta el 02/09/2026 17:00 horas, lapso de tiempo durante el cual no se recibieron solicitudes de limitación en la plataforma SECOP II.

Que, teniendo en cuenta el objeto a contratar, se debe adelantar la apertura del proceso de selección, conforme al literal B del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que en mérito de lo anterior.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura de SAMC-002-2026, con las siguientes condiciones:

Objeto: “Adquirir, suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento un total de ciento cincuenta y dos (152) licencias de software para el Instituto Departamental de Bellas Artes, distribuidas de la siguiente manera: ciento treinta y seis (136) licencias de Adobe Creative Cloud tipo laboratorio, quince (15) licencias de Adobe Creative Cloud de usuario nombrado y una (1) licencia de Adobe Captivate”

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-002-2026

Modalidad de selección: Selección Abreviada de Menor Cuantía
Cronograma: el mismo se verá reflejado en la plataforma SECOP II

Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones definitivo y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49517475&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del contrato corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL CUATROSIENTO NUEVE MCTE (\$144.651.409)**, soportado con la siguiente información presupuestal para la vigencia fiscal 2026:

Número: 20260635
Fecha de Expedición: 26 de julio de 2026
Rubro: 2.1.2.02.02.008.01
Valor: \$144.651.409
Proyecto: GC4.2.1 Alianza con sector productivo

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49517475&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se firma en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2026.



JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Proyectó: Julián Henao Vallejo- Abogado contratista

Revisó: Rosa Cortés Casanova – Asesora Jurídica

Aprobó: Jenny Liceth Márquez Florez – Vicerrectora Administrativa y Financiera